

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER (ERAP)

1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER POR COVID-19?

El Programa de asistencia de emergencia con el alquiler (ERAP, por sus siglas en inglés) por COVID-19 de Restore Hope Ministries (RHM) es un programa de ayuda con el alquiler diseñado para proporcionar alivio a familias de ingresos bajos y moderados que residen en los siguientes condados de Oklahoma: Tulsa, Ottawa, Craig, Nowata, Washington, Osage, Pawnee, Rogers, Mayes, Delaware, Adair, Cherokee, Wagoner, Creek, Okfuskee, Okmulgee, McIntosh Muskogee, Haskell, Sequoyah que no pueden pagar el alquiler y los servicios públicos debido a la pandemia de COVID-19.

2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA CON EL ALQUILER POR COVID-19?

Familias que viven en los condados mencionados anteriormente que:

1. Califican para desempleo o han experimentado una reducción en sus ingresos familiares, incurrieron en costos significativos o experimentaron una dificultad financiera debido, directa o indirectamente, al brote de COVID-19.
2. Demuestran tener el riesgo de quedarse sin techo o sufrir inestabilidad en su vivienda; y
3. Tienen un ingreso familiar igual o inferior a 80 por ciento del medio del área.

* Se adjunta una tabla de ingresos de AMI.

3. ¿QUÉ ES UNA SOLICITUD DEL ERAP POR COVID-19?

Una solicitud es el primer paso para ser considerado para obtener asistencia de emergencia con el alquiler. Todas las solicitudes presentadas serán priorizadas y evaluadas según las necesidades. Se le notificará por correo electrónico si resulta seleccionado para una revisión y determinación de elegibilidad. Si no es seleccionado, su solicitud no se considerará y se desactivará.

4. ¿CÓMO SOLICITO EL PROGRAMA DE ASISTENCIA ERAP POR COVID-19?

Vaya a <https://erap.restorehope.org> durante el periodo de inscripción abierta y siga las instrucciones de la página de inicio para presentar una solicitud. Esta es la única forma de crear una solicitud para el ERAP.

5. ¿CUÁNDO PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA EL ERAP POR COVID-19?

El periodo de inscripción abierta para aceptar solicitudes para el condado de Tulsa comienza el lunes 15 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. Se aceptarán solicitudes hasta que se haya recibido una cantidad adecuada de solicitudes para distribuir todos los fondos disponibles del programa.

El periodo de inscripción abierta para los condados extendidos comienza el miércoles 31 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. Se aceptarán solicitudes hasta que se haya recibido una cantidad adecuada de solicitudes para distribuir todos los fondos disponibles del programa.

6. ¿CÓMO FUNCIONA LA PRIORIZACIÓN DE LA ASISTENCIA?

Se utilizará un proceso de priorización para seleccionar a los solicitantes elegibles.

Se dará prioridad en la selección a las familias que cumplan con los siguientes criterios:

- El ingreso familiar no excede el 50 por ciento del ingreso medio del área del hogar.
- 1 o más personas de la familia están desempleadas a la fecha de la solicitud de asistencia y no han estado empleadas durante el periodo de 90 días anterior a tal fecha.

Además de las anteriores condiciones priorizadas, Restore Hope priorizará en función de los datos recopilados en relación con el riesgo de desalojo, quedarse sin techo, así como otros criterios de prioridad locales.

7. ¿CUÁL ES EL HORARIO EN QUE EL SITIO WEB ACEPTARÁ LAS SOLICITUDES DEL ERAP POR COVID- 19?

El sitio web <https://erap.restorehope.org> acepta solicitudes las 24 horas del día, a partir del lunes 15 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. para el condado de Tulsa, hasta que se haya recibido un número suficiente de solicitudes para distribuir todos los fondos disponibles del programa. El proceso de aceptación para todos los demás condados comienza a aceptar solicitudes las 24 horas del día a partir del miércoles 31 de marzo de 2021.

8. ¿EXACTAMENTE POR CUÁNTO TIEMPO AYUDARÁ EL ERAP POR COVID- 19 CON LA ASISTENCIA CON EL ALQUILER?

La asistencia se brindará de acuerdo con las pautas del Departamento del Tesoro y, como tal, no se considerará elegible ninguna asistencia para el alquiler o servicios públicos antes del 13 de marzo de 2020. El programa permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se hayan asignado todos los fondos.

9. ¿CUÁNTA AYUDA ESTÁ DISPONIBLE?

Restore Hope trabajará con los inquilinos y propietarios para brindar la asistencia necesaria para evitar que las familias se queden sin techo, en la medida en que se disponga de fondos. Se tomará una determinación si se necesita más ayuda para garantizar la estabilidad de la vivienda de acuerdo con las pautas del Departamento del Tesoro.

10. ¿PUEDO SOLICITAR OTRA ASISTENCIA CON EL ALQUILER MIENTRAS RECIBO LA ASISTENCIA DEL ERAP POR COVID-19?

Sí. Sin embargo, las familias que reciben subsidios de otros programas de asistencia con el alquiler, como un Váucher de elección de vivienda (Sección 8) o Vivienda pública, no serán elegibles para recibir asistencia del ERAP si esta asistencia resulta en la duplicación de beneficios. Las familias que tengan una parte del alquiler como inquilinos que no reciba asistencia de otra fuente federal podrían ser elegibles para recibir asistencia.

Si ha recibido o está recibiendo actualmente beneficios del ERAP por COVID-19 de otra agencia. No se puede recibir simultáneamente estos beneficios de múltiples programas.

11. ¿PUEDO VERIFICAR EL ESTATUS DE MI SOLICITUD en <https://erap.restorehope.org>?

Sí. Puede hacerlo regresando al lugar donde presentó su solicitud e introduciendo su número de identificación de solicitud en el botón "Check Status" ("Verificar estatus").

12. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE REQUIERE AL PRESENTAR MI SOLICITUD?

Se requiere uno de los siguientes elementos de documentación al momento de presentar su solicitud.

Identificación

- Licencia de conducir o identificación emitida por el estado
- Pasaporte
- Tarjeta CDIB tribal
- Identificación de veterano

La reducción del ingreso familiar (Sección II.A.1) se define como una pérdida de salario o remuneración. RHM aceptará los siguientes documentos como forma de verificación para la reducción de los ingresos familiares a partir del 13 de marzo de 2020:

- 1) Carta del empleador que indique una reducción en el salario, cese o suspensión.
- 2) Carta de despido del empleador
- 3) Carta de desempleo fechada a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta la actualidad.
- 4) Copia impresa de Desempleo de los beneficios recibidos en los últimos 30 días.



- 5) Aviso de cierre comercial en el sitio web del empleador.
- 6) Carta del proveedor de atención médica o del empleador que indique una incapacidad para trabajar relacionada con el COVID.
- 7) Carta de soluciones para la fuerza laboral
- 8) Reducción de ingresos por familiar fallecido por COVID-19.
- 9) Otra documentación aplicable que acredite la reducción de ingresos.
- 10) Si ninguno de los anteriores está disponible, un formulario de autocertificación puede ser aceptable.

Verificación de ingresos (al menos uno de los siguientes documentos para todos los miembros del hogar)

Ingreso anual

- Declaración de impuestos 2020 (1040, 1040EZ, etc.)
- W2 de 2020 del empleador
- Formulario de impuestos 1099 de 2020
- Otra evidencia de ingresos anuales (por ej., estado de cuenta de salario, estado de cuenta de intereses, estado de cuenta de compensación por desempleo)
- Si ninguno de los anteriores está disponible, formulario de autocertificación. Si se confía en la autocertificación, RHM reevaluará el ingreso familiar cada tres meses, según sea necesario, para determinar la elegibilidad para subsidios adicionales

Ingreso mensual

- Talones de pago de un mes, que muestren como mínimo el pago bruto de los salarios con fecha de los últimos 60 días (aproximadamente 2 meses), desde el momento de la solicitud
- Carta de beneficios del Seguro Social con fecha de los últimos 12 meses
- Carta de beneficios por desempleo con fecha de los últimos 60 días (aproximadamente 2 meses)
- Informe de pago de manutención infantil del Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma
- Informe de manutención infantil de fuera del Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma (ejemplo: un acuerdo mutuo entre ambos padres fuera de una orden judicial)

- Cualquier otro ingreso mensual documentado, es decir (asistencia pública, pensión alimenticia, compensación de trabajadores, etc.)
- Si ninguno de los anteriores está disponible, formulario de autocertificación. Si se confía en la autocertificación, RHM reevaluará el ingreso familiar cada tres meses, según sea necesario, para determinar la elegibilidad para subsidios adicionales

Si se ha verificado que el ingreso familiar de un solicitante es igual o inferior al 80% del ingreso medio del área en relación con otro programa de asistencia del gobierno local, estatal o federal, RHM puede aceptar documentación oficial de la agencia gubernamental que verificó el ingreso familiar del solicitante para determinar la elegibilidad por ingresos, siempre que la determinación para dicho programa se haya realizado a partir del 1 de enero de 2020.

Comprobante de atrasos en el alquiler (si solicita pagos atrasados)

- Aviso de arrendamiento y vencimiento
- Libro mayor (se puede obtener de su arrendador o este puede presentarlo por separado)
- Aviso de atrasos en el alquiler emitido por el dueño de la propiedad de alquiler
- Notificación de desalojo
- Si ninguno de los anteriores está disponible, se puede aceptar el formulario de autocertificación con la condición de que el solicitante pueda proporcionar evidencia satisfactoria de residencia. Si se confía en esta opción, la familia debe proporcionar evidencia del alquiler adeudado después de tres meses para que la familia sea considerada para recibir asistencia continua según sea necesario y esté disponible.

* La documentación debe incluir los meses en los que se incurre en atrasos en el alquiler.

Prueba de atrasos en servicios públicos (si solicita pagos atrasados)

NOTA: De acuerdo con las pautas federales, la asistencia con servicios públicos solo se permite para familias elegibles que sean inquilinos. Desafortunadamente, los propietarios de viviendas no son elegibles para esta asistencia.

- Monto total de cada tipo de asistencia (es decir, alquiler, atrasos en el alquiler y costos de energía del hogar, y atrasos en los costos de energía del hogar) proporcionada a cada hogar,
- Nombre de la empresa de servicios públicos y número de cuenta
- Facturas/estados de cuenta de servicios públicos vencidos
- Toda documentación aplicable de la empresa de servicios públicos
- Si ninguno de los anteriores está disponible, se puede aceptar el formulario de autocertificación.

- Si el familiar mencionado en la factura de servicios públicos no es un miembro del hogar mencionado en el contrato de alquiler, la familia debe proporcionar prueba de ocupación de la residencia.
- Es posible que se requiera que las familias completen una liberación de servicios públicos para obtener la verificación de servicios públicos.
- La documentación debe incluir los meses en los que se incurre en atrasos de servicios públicos.

Evidencia de dificultades financieras, como una reducción en los ingresos o incurrir en costos significativos, ya sea directa o indirectamente debido al brote de COVID 19 (solo se necesita un documento por hogar)

Reducción de ingresos:

1. Carta del empleador que indique una reducción en el salario, cese o suspensión.
2. Carta de despido del empleador
3. Carta de desempleo fechada a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta la actualidad.
4. Copia impresa de Desempleo de los beneficios recibidos en los últimos 30 días.
5. Aviso de cierre comercial en el sitio web del empleador.
6. Carta del proveedor de atención médica o del empleador que indique una incapacidad para trabajar relacionada con el COVID.
7. Carta de soluciones para la fuerza laboral
8. Reducción de ingresos por familiar fallecido por COVID-19.
9. Otra documentación aplicable que acredite la reducción de ingresos.
10. Si ninguno de los anteriores está disponible, un formulario de autocertificación puede ser aceptable.

Evidencia de costos/gastos significativos (si corresponde) Restore Hope aceptará los siguientes documentos como forma de verificación de costos significativos relacionados con COVID a partir del 13 de marzo de 2020:

- Costos de atención médica, incluida la atención en el hogar para personas con COVID-19
- Impacto adverso de atención médica/Aumento de los costos de atención médica (facturas médicas, recibos, etc.)
- Gastos incurridos debido a la cuarentena o distanciamiento social según lo dispuesto por el empleador (equipo de computación, gastos de internet, etc.)
- Gastos de cuidado infantil debido al cierre de escuelas por COVID-19

- Gastos de aprendizaje remoto debido a COVID-19
- Compra de EPP (equipo de protección personal)
- Costos funerarios para familiares fallecidos debido a COVID-19
- Sanciones, tarifas y costos legales asociados con atrasos en el alquiler o en servicios públicos
- Pagos de alquiler o servicios públicos realizados con tarjeta de crédito para evitar quedarse sin techo o condiciones inestables en su vivienda
- Transporte alternativo para familias que no pueden usar el transporte público durante la pandemia
- Si ninguno de los anteriores está disponible, formulario de autocertificación

* Estos costos pueden verificarse con recibos, estados de cuenta de pagos, estados de cuenta bancarios o de tarjetas de crédito u otra documentación. No se requiere comprobante de pago de los gastos incurridos.

Evidencia de riesgo de quedarse sin techo (solo se necesita un documento por hogar)

- Aviso de desalojo
- Un aviso de pago de servicios o alquiler vencido (aviso tardío o aviso de 5 días para pagar/renunciar)
- Vivir en condiciones de vida inseguras o insalubres, como condiciones que aumentan el riesgo de exposición al COVID-19 debido al hacinamiento
- Una carga del costo de la vivienda que dificulta a los inquilinos pagar sus costos de vivienda
- Arreglos informales de alquiler con poca o nula protección legal
- Historial o potencial de exposición a violencia de pareja íntima, agresión sexual o acoso
- Evidencia de que la familia está renunciando o retrasando la compra de bienes o servicios esenciales para pagar el alquiler o los servicios públicos, como alimentos, medicamentos recetados, cuidado infantil, transporte o equipo necesario para trabajar o estudiar remotamente
- Acoso documentado o amenazas de desalojo por parte de un propietario
- Evidencia de que la familia depende de tarjetas de crédito, prestamistas de día de pago u otros productos de deuda de alto costo, o está agotando sus ahorros, para pagar el alquiler o los servicios públicos, en lugar de salarios u otros ingresos.

Documentación del propietario

- Nombre, dirección, número de seguro social, número de identificación fiscal o número de seguro social, según corresponda, correspondientes al dueño de la propiedad
- Formulario de impuestos W-9 completado para el propietario o administrador de la propiedad
- Acuerdo de administración de la propiedad, Acuerdo de corredores que autoriza que los pagos se distribuyan al administrador de la propiedad en nombre del propietario.
- Prueba de propiedad (escritura, factura de impuestos inmobiliarios más reciente o póliza de seguro de propiedad actual). La agencia también puede verificar la propiedad del inmueble en la Oficina del Tasador municipal local o en el Registro de Escrituras. Si se usa esta opción, la agencia debe mantener una copia impresa de dicha verificación en el archivo del solicitante.

13. ¿NECESITO TENER ESTATUS MIGRATORIO LEGAL PARA SER ELEGIBLE PARA RECIBIR AYUDA?

No. Las familias no necesitan tener un estatus migratorio legal para calificar para el programa.

14. SI SE SELECCIONA MI SOLICITUD, ¿CALIFICO AUTOMÁTICAMENTE PARA LA ASISTENCIA?

No, RHM debe revisar toda la documentación que presente para determinar su elegibilidad. Las solicitudes se priorizarán según las pautas federales y otros datos recopilados relacionados con el riesgo de desalojo, quedarse sin techo y otros criterios de prioridad local.

15. NO TENGO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. ¿CÓMO PRESENTO MI SOLICITUD PARA EL ERAP POR COVID-19?

No puede presentar una solicitud sin una dirección de correo electrónico. Debe obtener una dirección de correo electrónico válida para presentar una solicitud. Hay muchos servicios de correo electrónico gratuito como Yahoo, Gmail y Hotmail. Si necesita una adaptación razonable para ayudarlo a presentar la solicitud, puede llamar al servicio al cliente al 918-528-9008.

16. ¿PUEDO USAR MI TELÉFONO INTELIGENTE, IPHONE, TABLETA ANDROID U OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE TENGA CONEXIÓN A INTERNET PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Sí, si puede navegar al sitio web <https://erap.restorehope.org> e ingresar toda la información con su dispositivo, puede usarlo.

17. ¿PUEDO HACER CORRECCIONES A MI SOLICITUD DURANTE EL PERIODO DE SOLICITUD?

No puede cambiar su solicitud; sin embargo, puede cargar nuevos documentos en cualquier momento durante el periodo de solicitud.

18. ¿DEBO INGRESAR NOMBRES E INGRESOS EN MI SOLICITUD PARA EL ERAP POR COVID-19?

Si. Debe responder a todas las preguntas y completar todos los campos requeridos en la solicitud. Su solicitud debe incluir a todos los miembros de su hogar y todos los ingresos de su hogar, incluidos, entre otros: jubilación del Seguro Social, Seguro Social por discapacidad, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), pensiones, manutención de menores, pensión alimenticia, desempleo, incapacidad temporal, salarios, ingresos de trabajo por cuenta propia, etc.

19. ¿PUEDO IMPRIMIR MI SOLICITUD PARA EL ERAP POR COVID-19?

Sí, puede imprimir la solicitud antes de presentarla. Las solicitudes solo se aceptarán en línea. RHM hará adaptaciones razonables para las personas con discapacidad y las personas que tengan dominio limitado del inglés, caso por caso, y tomará en consideración la discapacidad y las necesidades de las personas y de las familias que no tengan acceso a internet.

20. NO TENGO INTERNET EN CASA; ¿A DÓNDE PUEDO IR PARA COMPLETAR MI SOLICITUD PARA EL ERAP POR COVID-19?

Llame al 918-528-9008, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para obtener ayuda.

21. ¿PUEDO PRESENTAR MÁS DE UNA SOLICITUD A LA VEZ?

No presente más de una solicitud a la vez. Si su solicitud ha sido cerrada o denegada, puede presentar otra.

22. SI TENGO PREGUNTAS, ¿CON QUIÉN DEBO COMUNICARME?

Llame al 918-528-9008, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para obtener ayuda.

23. ESTABA EN EL SITIO WEB Y EMPECÉ A COMPLETAR MI SOLICITUD PARA EL ERAP. DE REPENTE PERDÍ LA CONEXIÓN A INTERNET. ¿CÓMO REGRESO?

Si no recibió un recibo de confirmación, deberá iniciar su solicitud nuevamente desde el principio.

24. EL SITIO WEB NO ESTÁ DISPONIBLE Y NO PUEDO INGRESAR EN MI SOLICITUD PARA EL ERAP. ¿QUÉ DEBO HACER?

Vuelva a intentarlo después de unos minutos.

25. ¿ALGUIEN MÁS PUEDE INSCRIBIRME?

Sí, puede pedirle a un amigo, familiar o asistente social que le ayude a completar la solicitud, pero debe certificar que toda la información proporcionada (fechas de nacimiento, ingresos, etc.) sea verdadera y debe firmar electrónicamente. Deberá incluir en la solicitud el nombre, número de teléfono y correo electrónico de la persona que le ayudó a llenarla.

26. ¿QUÉ INGRESOS DE MIEMBROS DEL HOGAR ESTÁN INCLUIDOS?

Se contarán todos los ingresos devengados y no devengados de todos los miembros del hogar mayores de 18 años. Los dependientes menores de 18 años que reciben ingresos no devengados de trabajo, como SSI/SSDI y/o beneficios de sobreviviente, también deben incluir sus ingresos.

27. ¿CÓMO SOLICITO UNA ADAPTACIÓN RAZONABLE DEBIDO A UNA DISCAPACIDAD?

Si tiene discapacidad y necesita ayuda para presentar una solicitud, RHM hará las adaptaciones razonables, caso por caso, y tomará en consideración la discapacidad y las necesidades de las personas. Llame al número de Servicio al cliente de RHM al 918-528-9008, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para solicitar adaptaciones razonables, incluidas las personas que hablen poco inglés.

28. NO HABLO INGLÉS O NO LO HABLO LO SUFICIENTEMENTE BIEN PARA COMPLETAR LA SOLICITUD PARA EL ERAP. ¿PUEDO OBTENER UNA SOLICITUD EN OTRO IDIOMA?

La solicitud está disponible en inglés y español. Seleccione la casilla en la parte superior izquierda de la solicitud para elegir el idioma en el que prefiere completarla. Se ofrece disponible asistencia en otros idiomas llamando al número de Servicio al cliente de RHM al 918-528-9008.

29. ¿CUÁNDO RECIBIRÉ MI ASISTENCIA?

No podemos proporcionar una estimación del plazo que tomará el pago, si su solicitud es seleccionada; procesaremos las solicitudes lo más eficiente y equitativamente como sea posible.

30. ¿DEBO DEJAR DE PAGAR MI ALQUILER CUANDO SOLICITE EL ERAP?

No, si puede pagar la totalidad o parte de su alquiler, debe continuar pagando hasta que RHM le notifique que ha sido completamente aceptado en el programa y que RHM ha emitido un pago de alquiler al propietario de su vivienda. Si paga el alquiler por un mes que será cubierto por este programa, el dueño de su propiedad deberá proporcionar un crédito para alquiler futuro cubierto por ese pago.

31. ¿SE ME PROPORCIONARÁ DIRECTAMENTE A MÍ LA ASISTENCIA DE VIVIENDA?

No, irá directamente al dueño de su vivienda.

32. ¿SE PUEDEN UTILIZAR LOS FONDOS DEL ERAP PARA PAGAR DEPÓSITOS DE SEGURIDAD U OTROS CARGOS?

Los cargos por mora acumulados razonables son elegibles, pero los propietarios que renuncian a los recargos por mora pueden recibir cierta prioridad en el procesamiento de la solicitud.

Preguntas de propietarios

1. ¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD EN NOMBRE DE MI INQUILINO?

Sí. Puede ayudar a sus inquilinos a presentar una solicitud. Si el administrador de la propiedad o el dueño de una vivienda solicita asistencia, se requiere lo siguiente:

- El propietario debe obtener permiso y el inquilino debe indicar por escrito que su propietario presentó la solicitud en su nombre.

2. ¿CÓMO SABRÁN LOS PROPIETARIOS SI UNO DE SUS INQUILINOS RECIBIRÁ AYUDA A TRAVÉS DEL ERAP?

Recibirá un Acuerdo de RHM indicando que se aprobó la asistencia a su inquilino, junto con el monto estimado del subsidio.

3. ¿CÓMO PRUEBO QUE SOY UN PROPIETARIO?

Deberá proporcionar prueba de propiedad (escritura, factura de impuestos más reciente o póliza de seguro actual) para verificar que es el propietario legal de la propiedad en cuestión. Recibirá un correo electrónico con instrucciones sobre cómo llenar el formulario W-9, depósito directo y prueba de propiedad.

4. COMO PROPIETARIO, ¿CÓMO RECIBO MIS PAGOS DEL ERAP?

El método preferido para realizar pagos es mediante depósito directo. Si esta no es una opción viable, recibirá el pago a través de un cheque por correo y, por lo tanto, tardará más en procesarse y llegar a usted.

5. SI UN INQUILINO SE MUDA ANTES DEL SUBSIDIO APROBADO, ¿TENGO QUE DEVOLVER LOS PAGOS DEL ERAP?

Sí, si recibió un pago de asistencia con el alquiler y el inquilino se muda, ese subsidio debe devolverse. Además, si un arrendador intenta cobrarle al inquilino o a un tercero el alquiler, servicios públicos u otras cantidades que haya pagado el ERAP, el arrendador deberá reembolsar los fondos del ERAP dentro de un periodo de tiempo establecido. Los intentos de cobrar incluyen, entre otros, entablar una acción legal por entrada forzosa y detención contra el inquilino, alegando que este no ha pagado el alquiler, servicios públicos u otros cargos pagados por el ERAP.



6. SI TENGO QUE DEVOLVER EL PAGO DEL ERAP, ¿A DÓNDE DEBO ENVIAR EL CHEQUE?

2960 Charles Page Blvd, Tulsa, Oklahoma 74127

7. ¿RHM INSPECCIONARÁ EL APARTAMENTO/UNIDAD/CASA ANTES DE QUE YO RECIBA EL PAGO?

No.

8. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PRESENTAR PARA DEMOSTRAR QUE EL INQUILINO ES MI INQUILINO?

- Contrato de alquiler firmado, contrato de inquilino o certificación del propietario
- Documentación de residencia, incluidas facturas de servicios públicos, certificación de un propietario que pueda ser identificado como el propietario verificado o el agente administrador de la unidad
- Otra documentación razonable

9. ¿SON GASTOS ELEGIBLES LOS ATRASOS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS BAJO EL ERAP?

Sí. Los atrasos en los servicios públicos y los costos de energía del hogar son elegibles para recibir asistencia bajo la Fase II del ERAP de Tulsa, Oklahoma.

10. ¿CUÁNTO SUBSIDIO DEBO ESPERAR RECIBIR?

Restore Hope trabajará con los inquilinos y propietarios para brindar la asistencia necesaria para evitar quedarse sin techo en la medida en que se disponga de fondos. Se tomará una determinación si se necesita más ayuda para garantizar la estabilidad de la vivienda de acuerdo con las pautas del Departamento del Tesoro.

11. ¿DEBO ACEPTAR EL SUBSIDIO?

Sí, si desea recibir el pago del ERAP, debe aceptar el subsidio.



Programa de Emergencia para Asistencia del pago del Alquiler- LÍMITE MÁXIMO DE INGRESOS

Condado	1 Persona	2 Persona	3 Persona	4 Persona	5 Persona	6 Persona	7 Persona	8 Persona
<u>Adair</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Cherokee</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Craig</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Creek</u>	\$38,450	\$43,950	\$49,450	\$54,900	\$59,300	\$63,700	\$68,100	\$72,500
<u>Delaware</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Haskell</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Mayes</u>	\$33,150	\$37,900	\$42,650	\$47,350	\$51,150	\$54,950	\$58,750	\$62,550
<u>Mcintosh</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Muskogee</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Nowata</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Okfuskee</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Okmulgee</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Osage</u>	\$38,450	\$43,950	\$49,450	\$54,900	\$59,300	\$63,700	\$68,100	\$72,500
<u>Ottawa</u>	\$32,050	\$36,600	\$41,200	\$45,750	\$49,450	\$53,100	\$56,750	\$60,400
<u>Pawnee</u>	\$32,300	\$36,900	\$41,500	\$46,100	\$49,800	\$53,500	\$57,200	\$60,900
<u>Rogers</u>	\$38,450	\$43,950	\$49,450	\$54,900	\$59,300	\$63,700	\$68,100	\$72,500
<u>Sequoyah</u>	\$30,350	\$34,700	\$39,050	\$43,350	\$46,850	\$50,300	\$53,800	\$57,250
<u>Tulsa</u>	\$38,450	\$43,950	\$49,450	\$54,900	\$59,300	\$63,700	\$68,100	\$72,500
<u>Wagoner</u>	\$38,450	\$43,950	\$49,450	\$54,900	\$59,300	\$63,700	\$68,100	\$72,500
<u>Washington</u>	\$36,900	\$42,150	\$47,400	\$52,650	\$56,900	\$61,100	\$65,300	\$69,500